



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2018

VISTO: El Proveído de fecha 30 de mayo del 2018, inserto en el Informe N°107-2018/GRP-402420 de fecha 30 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°107-2018/GRP-402420 de fecha 30 de mayo del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velasquez Castañeda), comunica al Gerente Sub Regional, que hará uso de sus vacaciones los días comprendidos entre el 05 de junio al 03 de julio del 2018, proponiendo encargar las funciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, mientras dure su ausencia;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de mayo del 2018, inserto en el Informe N°107-2018/GRP-402420, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte la Resolución correspondiente, encargando las funciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al de servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 3.6.2 Clases de Encargos del Manual Normativo de Personal N°002-92-INAP, Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, señala que el Encargo de Funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de la funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, de conformidad con el anexo K) de la Directiva Actualizada N°010-2006-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, actualizada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2016, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Con el visto de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147- 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, las vacaciones del Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda a partir del 05 de junio del 2018 al 03 de julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, provisionalmente las funciones inherentes al cargo de Director Sub Regional de Infraestructura (F4) Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular, y en tanto se emita la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, al equipo de Personal y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL